

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. núm. 15-19 que concede pensiones del Estado por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10928 del 14 de enero de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 15-19

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTO: El oficio núm. 3191, del 10 de septiembre de 2018, dirigido al presidente de la República por el director general de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio y discapacidad, y aumento a las pensiones de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano por antigüedad en el servicio a los siguientes servidores públicos:

1. Adaliza Dolores López, cédula de identidad y electoral núm. 071-0034251-3, por un monto de treinta y dos mil setecientos cuatro pesos dominicanos con 76/100 (RD\$32,704.76) mensuales.
2. Aida Mercedes Suriel, cédula de identidad y electoral núm. 090-0012238-3, por un monto de treinta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 40/100 (RD\$35,589.40) mensuales.

3. Alejandro Adalberto Núñez Noesí, cédula de identidad y electoral núm. 031-0116313-1, por un monto de veintisiete mil setecientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 98/100 (RD\$27,769.98) mensuales.
4. Altagracia Josefa González Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0512433-3, por un monto de catorce mil trescientos dos pesos dominicanos con 38/100 (RD\$14,302.38) mensuales.
5. Altagracia Ramona Bencosme de Henríquez, cédula de identidad y electoral núm. 055-0002151-3, por un monto de veinticinco mil novecientos ocho pesos dominicanos con 75/100 (RD\$25,908.75) mensuales.
6. Altermio Vargas Acevedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-1193268-7, por un monto de treinta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 25/100 (RD\$38,594.25) mensuales.
7. Amado de Jesús Díaz Núñez, cédula de identidad y electoral núm. 047-0066683-9, por un monto de once mil ciento cincuenta y siete pesos dominicanos con 60/100 (RD\$11,157.60) mensuales.
8. Amarilis Veras Minaya de González, cédula de identidad y electoral núm. 001-0244233-2, por un monto de treinta mil seiscientos sesenta pesos dominicanos con 78/100 (RD\$30,660.78) mensuales.
9. Ana Casilda Then de Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 001-1052182-0, por un monto de treinta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos dominicanos con 58/100 (RD\$32,294.58) mensuales.
10. Ana Evangelina Martínez de Jesús, cédula de identidad y electoral núm. 001-0206204-9, por un monto de veinticuatro mil ciento diez pesos dominicanos con 49/100 (RD\$24,110.49) mensuales.
11. Ana Lidia Mancebo Suárez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0833640-5, por un monto de veintidós mil doscientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 93/100 (RD\$22,257.93) mensuales.
12. Ana Luisa Suero Medina, cédula de identidad y electoral núm. 001-0215192-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Andrés Rivera Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0977435-6, por un monto de seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,487.20) mensuales.

14. Ángel Federico Garabot Morel, cédula de identidad y electoral núm. 056-0008907-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
15. Ángela Álvarez Ruiz de Mota, cédula de identidad y electoral núm. 023-0030432-2, por un monto de veintiséis mil quinientos pesos dominicanos con 62/100 (RD\$26,500.62) mensuales.
16. Angelita Soto Soto, cédula de identidad y electoral núm. 001-0652053-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
17. Argentina López de Cepeda, cédula de identidad y electoral núm. 031-0046539-6, por un monto de cinco mil trescientos treinta y seis pesos dominicanos con 07/100 (RD\$5,336.07) mensuales.
18. Aris Antonio Mena Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 056-0018381-7, por un monto de cinco mil ochocientos veintiséis pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,826.50) mensuales.
19. Aurelina Luciano Lorenzo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0810834-1, por un monto de treinta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos dominicanos con 91/100 (RD\$36,286.91) mensuales.
20. Bella Nurys Peña Taveras, cédula de identidad y electoral núm. 001-0189099-4, por un monto de veintiséis mil trescientos setenta y dos pesos dominicanos con 33/100 (RD\$26,372.33) mensuales.
21. Benero Javier Familia, cédula de identidad y electoral núm. 001-0493086-2, por un monto de treinta mil seiscientos sesenta pesos dominicanos con 78/100 (RD\$30,660.78) mensuales.
22. Betania Altagracia Guzmán Abreu de Decena, cédula de identidad y electoral núm. 001-0040500-0, por un monto de veintiséis mil quinientos noventa y ocho pesos dominicanos con 02/100 (RD\$26,598.02) mensuales.
23. Bonifacio Villanueva Prensa, cédula de identidad y electoral núm. 004-0001288-6, por un monto de seis mil setecientos ochenta y siete pesos dominicanos con 73/100 (RD\$6,787.73) mensuales.
24. Cándido Hernández Adino, cédula de identidad y electoral núm. 056-0033174-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

25. Carmen Mercedes Gómez Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0422122-1, por un monto de trece mil ciento cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,144.00) mensuales.
26. Carmen Milagros Suero Hernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0219197-0, por un monto de siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 80/100 (RD\$7,254.80) mensuales.
27. Cecilia Rodríguez Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0582211-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Cipriana Germán, cédula de identidad y electoral núm. 093-0000346-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
29. Dante Vicente Antonio Martínez Morales, cédula de identidad y electoral núm. 056-0018375-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
30. Dolores Sarita de Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 001-0186017-9, por un monto de seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 93/100 (RD\$6,364.93) mensuales.
31. Dulce María Lamouth de Regalado, cédula de identidad y electoral núm. 001-0322444-0, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
32. Esperanza Solano Gutiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0324747-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
33. Fatima Ivelisse Méndez Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0786589-1, por un monto de dieciocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 20/100 (RD\$18,843.20) mensuales.
34. Fausto Antonio Inoa Frías, cédula de identidad y electoral núm. 136-0001537-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
35. Felicia Virgilia Clime, cédula de identidad y electoral núm. 034-0007389-0, por un monto de seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 93/100 (RD\$6,364.93) mensuales.

36. Felicita Luisa González Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0473241-7, por un monto de veintidós mil setecientos noventa y un pesos dominicanos con 53/100 (RD\$22,791.53) mensuales.
37. Francisca Almonte Polanco de Nina, cédula de identidad y electoral núm. 002-0014072-1, por un monto de siete mil doscientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 20/100 (RD\$7,274.20) mensuales.
38. Gregorio Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 002-0066662-6, por un monto de treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos dominicanos con 67/100 (RD\$38,666.67) mensuales.
39. Guillermina Garabitos de Bautista, cédula de identidad y electoral núm. 002-0090581-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
40. Héctor Bienvenido de Jesús Marte Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-1192968-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
41. José Altagracia Saldaña Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0879484-3, por un monto de veintidós mil ciento noventa y nueve pesos dominicanos con 96/100 (RD\$22,199.96) mensuales.
42. Jovina Severino Vásquez de Sánchez, cédula de identidad y electoral núm. 090-0009269-3, por un monto de veinte mil cincuenta y dos pesos dominicanos con 22/100 (RD\$20,052.22) mensuales.
43. Juan Francisco Mejía Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 001-1180682-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
44. Juan Guillermo Rafael de Jesús Maggiolo Brenes, cédula de identidad y electoral núm. 001-0088278-6, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
45. Juanita Severino Rijo, cédula de identidad y electoral núm. 026-0051596-5, por un monto de seis mil doscientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,275.00) mensuales.
46. Lorenzo Brito, cédula de identidad y electoral núm. 096-0006693-1, por un monto de cinco mil seiscientos diez pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,610.00) mensuales.
47. Lourdes Altagracia Lafontaine Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0282392-9, por un monto de veintidós mil quinientos treinta y nueve pesos dominicanos con 64/100 (RD\$22,539.64) mensuales.

48. Lucía Abreu, cédula de identidad y electoral núm. 053-0022659-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
49. Lucrecia Abreu de la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0045416-4, por un monto de diez mil quinientos dieciséis pesos dominicanos con 13/100 (RD\$10,516.13) mensuales.
50. Luis María Guzmán Guzmán, cédula de identidad y electoral núm. 054-0081158-3, por un monto de cinco mil seiscientos noventa y dos pesos dominicanos con 20/100 (RD\$5,692.20) mensuales.
51. Marcelino Brito, cédula de identidad y electoral núm. 001-0188710-7, por un monto de diez mil quinientos treinta y siete pesos dominicanos con 33/100 (RD\$10,537.33) mensuales.
52. Margarita Róquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0093712-7, por un monto de nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,858.00) mensuales.
53. María Altagracia Gómez Peralta de Gómez, cédula de identidad y electoral núm. 034-0023541-6, por un monto de catorce mil ciento veinticinco pesos dominicanos con 42/100 (RD\$14,125.42) mensuales.
54. María Francisca Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0640639-0, por un monto de cinco mil quinientos dieciséis pesos dominicanos con 55/100 (RD\$5,516.55) mensuales.
55. María Luisa de la Rosa Fortuna, cédula de identidad y electoral núm. 001-0735505-9, por un monto de treinta y seis mil cuatrocientos setenta pesos dominicanos con 02/100 (RD\$36,470.02) mensuales.
56. Marina Aquino Alcántara, cédula de identidad y electoral núm. 001-0039043-4, por un monto de nueve mil cuatrocientos veintiún pesos dominicanos con 84/100 (RD\$9,421.84) mensuales.
57. Mario Rosa Batista, cédula de identidad y electoral núm. 053-0010843-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. Martha Ramírez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0333421-5, por un monto de dieciséis mil novecientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 74/100 (RD\$16,959.74) mensuales.

59. Mercedes Dolores Martínez Montero, cédula de identidad y electoral núm. 001-0275284-7, por un monto de diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 60/100 (RD\$19,554.60) mensuales.
60. Mercedes Ozema Orfelina de Peña Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0459641-6, por un monto de veintiún mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$21,600.00) mensuales.
61. Merillene Oviedo Vólquez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0461384-9, por un monto de diecinueve mil ciento diecinueve pesos dominicanos con 10/100 (RD\$19,119.10) mensuales.
62. Miguel Ángel Castro Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0125424-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
63. Milagros Pirón Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0106938-3, por un monto de veinte mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos dominicanos con 19/100 (RD\$20,443.19) mensuales.
64. Modesto Ramos Ureña, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041136-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
65. Nurys Alberto Mena, cédula de identidad y electoral núm. 048-0016150-9, por un monto de diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 24/100 (RD\$19,359.24) mensuales.
66. Pablo de León, cédula de identidad y electoral núm. 001-0014121-7, por un monto de seis mil setecientos noventa y dos pesos dominicanos con 11/100 (RD\$6,792.11) mensuales.
67. Pablo Domínguez Castro, cédula de identidad y electoral núm. 023-0062076-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Pedro Antonio Jiménez Monegro, cédula de identidad y electoral núm. 001-0759120-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
69. Pedro Miguel García Castillo, cédula de identidad y electoral núm. 047-0049418-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Pedro Ramón Morel Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 052-0002165-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

71. Rafael García, cédula de identidad y electoral núm. 072-0001461-6, por un monto de nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,450.00) mensuales.
72. Rafael Antonio Polanco Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 001-0191863-9, por un monto de cinco mil setecientos seis pesos dominicanos con 10/100 (RD\$5,706.10) mensuales.
73. Rafael Valentin Lugo Montes de Oca, cédula de identidad y electoral núm. 001-1158892-7, por un monto de treinta y cinco mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$35,200.00) mensuales.
74. Ramón Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 087-0011358-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
75. Ramón Holguín Frías, cédula de identidad y electoral núm. 001-0692157-0, por un monto de diecisiete mil ochocientos treinta y tres pesos dominicanos con 33/100 (RD\$17,833.33) mensuales.
76. Ricardo Gibbs Martín, cédula de identidad y electoral núm. 026-0041103-3, por un monto de veintiocho mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 66/100 (RD\$28,616.66) mensuales.
77. Rogelio Antonio Fernández Tejada, cédula de identidad y electoral núm. 034-0004754-8, por un monto de treinta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales.
78. Rufina Altagracia Cruzado Castillo de Herrera, cédula de identidad y electoral núm. 028-0005117-5, por un monto de veintiocho mil seiscientos dieciséis pesos dominicanos con 66/100 (RD\$28,616.66) mensuales.
79. Sandra Altagracia Semorile Santiago, cédula de identidad y electoral núm. 001-0171760-1, por un monto de treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 16/100 (RD\$32,685.16) mensuales.
80. Sandra de los Reyes Asencio de Melenciano, cédula de identidad y electoral núm. 093-0024862-3, por un monto de dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 42/100 (RD\$16,684.42) mensuales.
81. Santa Evangelista Ramírez Romero, cédula de identidad y electoral núm. 020-0005458-1, por un monto de treinta y tres mil trescientos diecisiete pesos dominicanos con 04/100 (RD\$33,317.04) mensuales.

82. Silvia Mercedes Belliard Izquierdo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0559895-7, por un monto de nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos dominicanos con 56/100 (RD\$9,155.56) mensuales.
83. Virgen Polanco Portorreal, cédula de identidad y electoral núm. 056-0019425-1, por un monto de veintiún mil quinientos cuarenta pesos dominicanos con 04/100 (RD\$21,540.04) mensuales.
84. Ysania Altagracia Ramos de Gutiérrez, cédula de identidad y electoral núm. 029-0001215-0, por un monto de diez mil seiscientos veinticuatro pesos dominicanos con 41/100 (RD\$10,624.41) mensuales.
85. Alba Nury Smith Donato, cédula de identidad y electoral núm. 023-0060665-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
86. Ana Adalgisa Cabrera Cruz de Báez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0483729-9, por un monto de diez mil trescientos setenta y nueve pesos dominicanos con 33/100 (RD\$10,379.33) mensuales.
87. Augusto la Hoz, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040435-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
88. Bienvenido Pimentel Cabrera, cédula de identidad y electoral núm. 023-0003593-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
89. Blas Artiles Díaz, cédula de identidad y electoral núm. 402-3858124-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
90. Carmen Rosa Fernández Cedeño, cédula de identidad y electoral núm. 001-0241771-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
91. César Confesor Lora, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041002-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
92. Clemente Castro Mota, cédula de identidad y electoral núm. 024-0017741-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

93. Domingo Eladio Santana, cédula de identidad y electoral núm. 023-0060623-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
94. Dominicana del Carmen Osoria de Méndez, cédula de identidad y electoral núm. 031-0167685-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
95. Elio Santana Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 090-0007369-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
96. Emelinda Jones Acevedo, cédula de identidad y electoral núm. 001-0287123-3, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
97. Estela Mena de la Rosa, cédula de identidad y electoral núm. 023-0062346-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
98. Fabio de Jesús Sánchez Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0628496-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
99. Fernando Arturo Corniel, cédula de identidad y electoral núm. 018-0021558-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
100. Francisco Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0654013-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
101. Genaro Enrique Berroa, cédula de identidad y electoral núm. 023-0034884-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
102. Jesús Germán Pimentel, cédula de identidad y electoral núm. 093-0017767-,3 por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
103. Jesús Antonio Alcántara Ogando, cédula de identidad y electoral núm. 076-0006688-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

104. Jesús Ysidro Corporán Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0501385-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
105. Jorge Zapete Corniel, cédula de identidad y electoral núm. 001-0793527-2, por un monto de veintidós mil trescientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 40/100 (RD\$22,374.40) mensuales.
106. José Altagracia Beri, cédula de identidad y electoral núm. 037-0076148-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
107. José Elías Gutiérrez Nova, cédula de identidad y electoral núm. 023-0060091-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
108. José Miguel Alfonseca, cédula de identidad y electoral núm. 027-0016605-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
109. Juan Antonio Marte, cédula de identidad y electoral núm. 076-0004759-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
110. Juan Elpidio Celedonio, cédula de identidad y electoral núm. 001-0664728-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
111. Juana María Lantigua, cédula de identidad y electoral núm. 037-0040982-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
112. Leonardo Aguiló Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 037-0110180-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
113. Leonardo José Pie, cédula de identidad y electoral núm. 023-0102440-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
114. Lidia Esperanza Santana Zorrilla, cédula de identidad y electoral núm. 065-0001151-2, por un monto de nueve mil doscientos dos pesos dominicanos con 36/100 (RD\$9,202.36) mensuales.

115. Luisa Mercedes Ciríaco, cédula de identidad y electoral núm. 037-0043325-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
116. Manuel Antonio Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 026-0128998-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
117. Manuel Emilio Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0449716-9, por un monto de diez mil novecientos cuarenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,944.00) mensuales.
118. Manuel María Domínguez Sanz, cédula de identidad y electoral núm. 023-0026771-9, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
119. María Magdalena González Almonte de Mateo, cédula de identidad y electoral núm. 037-0043476-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
120. Mariano Hernández Meliz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0653750-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
121. Martha Aracelis Victoria Martínez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0892266-7, por un monto de siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 32/100 (RD\$7,654.32) mensuales.
122. Matthieu Lesti, cédula de identidad y electoral núm. 223-0038737-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
123. Máximo Castro Astacio, cédula de identidad y electoral núm. 027-0010184-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
124. Miguel Rosario, cédula de identidad y electoral núm. 001-0603621-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
125. Miguel María Ferreira Ferreira, cédula de identidad y electoral núm. 001-0073956-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

126. Mirla Rosanna Luna Soto, cédula de identidad y electoral núm. 003-0017480-2, por un monto de siete mil cuatrocientos ocho pesos dominicanos con 80/100 (RD\$7,408.80) mensuales.
127. Pablo Encarnación, cédula de identidad y electoral núm. 023-0002188-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
128. Rafael Humberto Poliné, cédula de identidad y electoral núm. 037-0041681-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
129. Reyes Antonio Spencer, cédula de identidad y electoral núm. 037-0076668-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
130. Rolando Antonio Morales Reyes, cédula de identidad y electoral núm. 049-0070697-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
131. San Benigno Polanco, cédula de identidad y electoral núm. 023-0066703-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
132. Silvestre de León García, cédula de identidad y electoral núm. 001-0287784-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
133. Simón Félix Peña, cédula de identidad y electoral núm. 020-0005598-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
134. Tomás Pimentel Mercedes, cédula de identidad y electoral núm. 030-0003995-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
135. Víctor Manuel del Carmen Pérez Betances, cédula de identidad y electoral núm. 031-0148962-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
136. Virgilio Delgadillo, cédula de identidad y electoral núm. 030-0003484-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

137. Virgilio Osoria, cédula de identidad y electoral núm. 001-0601087-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
138. Xiomara Vannessa Apataño Durán, cédula de identidad y electoral núm. 001-0087188-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano por discapacidad, a los siguientes servidores públicos:

1. Delio Cisnero Peralta, cédula de identidad y electoral núm. 037-0048776-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Genara Altagracia Santos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0042505-7, por un monto de siete mil quinientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 60/100 (RD\$7,589.60) mensuales.
3. Rhina María Santana, cédula de identidad y electoral núm. 027-0022833-7, por un monto de seis mil noventa y ocho pesos dominicanos con 37/100 (RD\$6,098.37) mensuales.
4. José Francisco Alcántara Rodríguez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0070331-3, por un monto de cincuenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
5. Héctor Federico Castillo Peña, cédula de identidad y electoral núm. 041-0014367-8, por un monto de ocho mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,440.00) mensuales a favor de Andrés Avelino Vargas, cédula de identidad y electoral núm. 093-0022625-6.
2. A la suma de diez mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales a favor de Ángel Bolívar Soto Ramos, cédula de identidad y electoral núm. 001-0767135-6.
3. A la suma de siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos dominicanos con 26/100 (RD\$7,498.26) mensuales a favor de Altagracia Nérida Pujols Pujols, cédula de identidad y electoral núm. 001-0415246-7.

4. A la suma de treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales a favor de Carmen Sosa de De la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0416431-4.
5. A la suma de catorce mil trescientos setenta y un pesos dominicanos con 80/100 (RD\$14,371.80) mensuales a favor de Irma Violeta Balbuena Santana, cédula de identidad y electoral núm. 001-0128933-8.
6. A la suma de treinta y seis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$36,000.00) mensuales a favor de Mercedes Araujo Fernández, cédula de identidad y electoral núm. 001-0733708-1.
7. A la suma de veinte y tres mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales a favor de Ylsa Maritza Bodden Pérez, cédula de identidad y electoral núm. 001-0170622-4.
8. A la suma de veintidós mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales a favor de Altagracia Marianela Noboa de De la Cruz, cédula de identidad y electoral núm. 001-0170622-4.

ARTÍCULO 4. En caso de que los beneficiarios se encuentren disfrutando de una pensión del Estado, estos podrán optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 6. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas en la Ley núm. 41-08, sobre Función Pública, en caso que aplique.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contados a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019); año 175 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA